Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA	**NIT:** 890.982.641-3
Fecha de elaboración:	15/09/2024
Para:	Coordinación de Jurídica y contratación
Nombre e identificación del responsable:	SANDRA MILENA QUIRÒZ VILLA C.C. 42.825.023
Nombre y número del rubro presupuestal:	2.1.2.02.02.008-801

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU CORRESPONDIENTE JUSTIFICACIÓN.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, es un ente descentralizado del Municipio de Sabaneta con autonomía administrativa y financiera creado bajo acuerdo Municipal número 024 del 06 de noviembre de 1996.

Que a la fecha se tiene prevista la contratación de las personas que brindaran apoyo a la gestión de las actividades que desarrolla el Instituto, dado que es preciso señalar que no hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, es el encargado de desarrollar las actividades deportivas dentro de la municipalidad, así mismo, tiene a su cargo el CENTRO DE APOYO PARA EL EJERCICIO FÍSICO – CAEF, cuyo objetivo es brindar servicios efectivos de orientación e intervención en salud que contribuya al mejoramiento del movimiento corporal humano, las prácticas deportivas y la recuperación de los deportistas del municipio de Sabaneta y los demás usuarios del INDESA, además de las valoraciones de fisioterapia y su seguimiento respectivo, así mismo masoterapia, e hidroterapia.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la adquisición de una plataforma tecnológica que permita el control, seguimiento y administración de las historias clínicas de los usuarios y/o pacientes, que para el caso concreto, se corresponde con una renovación de licencia anual para brindar una adecuada prestación de los servicios ofertados por el INDESA y a su vez el CAEF.

La entidad desea contratar el servicio de la aplicación Web, que permita la administración de las historias clínicas de los pacientes a los cuales se presta el servicio, esto bajo el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN O RENOVACIÓN ANUAL DEL PLAN BASICO DE APLICACIÓN WEB, EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA,** para dicha aplicación se requiere contratar con **SUNUBE S.A.S,** Quien diseñó, desarrolló, instaló y expidió licencia de uso al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, de la aplicación web que conforma el módulo de historias clínicas, es el poseedor de los programas fuente y a su vez es el único proveedor de Sunube historias clínicas.

Adicional a lo anterior, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, no cuenta en la organización interna con un departamento para el desarrollo de software por el cual es necesario adquirir con empresas externas las licencias de uso, la instalación, el soporte y el mantenimiento de los sistemas de información y SUNUBE cuenta con diferentes y variadas características, que permiten darle un tratamiento especial a la información de los usuarios que acuden al CAEF, estas características son entre otras: historia clínica electrónica, agendamiento de citas, recordatorio de turnos médicos, consulta virtual, creación de nuevos pacientes, manejo de historias clínicas, impresiones y reportes, dictado por voz en consulta, autoguardado y archivos adjuntos; adicionalmente, las tecnologías utilizadas por la plataforma, como por ejemplo, lenguajes PHP 7.4, JavaScript, además de servidores, sistemas operativos e infraestructura que nos permiten, estar a la vanguardia para prestar un servicio que nos ayude a alcanzar altos estándares de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de facilitar una adecuada prestación de los servicios, se debe contar con un sistema que nos permita administrar las historias clínicas de los pacientes que acuden al CAEF, para tener a disposición y en tiempo real la información relacionada con sus avances en materia de fisioterapia.

Aunado a lo anterior, se requiere adelantar las contrataciones de prestación de servicios necesarias para dar cumplimiento a la misión establecida en los acuerdos de creación y estatutarios, así como las metas impuestas en EL PROGRAMA DE GOBIERNO, que estructuro dentro de su plan de desarrollo, diferentes dimensiones que permiten el desarrollo de la actividad física, recreación y deporte como factor de desarrollo social y humano.

Lo anterior, enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante el Acuerdo Municipal 07 del 06 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL 2024 – 2027” en cuyos apartes - 3.1 Línea estratégica 1: Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social. 3.1.3 Componente: Deporte, recreación y actividad física, se tiene:

3.1.3 Componente: Deporte, recreación y actividad física.

Descripción. Potenciar el desarrollo integral de la ciudadanía de Sabaneta requiere de la promoción de las actividades deportivas y recreativas, las cuales elevan la calidad de vida de los individuos, siendo por tanto un elemento esencial de este Plan de Desarrollo.

En este sector, se busca promover las actividades recreativas, competitivas, lúdicas y de formación en el ámbito deportivo, para propiciar el uso adecuado del tiempo libre y la promoción de hábitos saludables de vida.

Objetivo general

Promocionar hábitos saludables de vida, mediante la participación de la población del municipio en eventos lúdicos, deportivos y recreativos, con el fin de generar mejores condiciones en la calidad de vida, además del uso adecuado y eficiente del tiempo libre.

3.1.3.1 Programa: El deporte, la actividad física y la recreación al siguiente nivel.

Descripción del programa

El programa el deporte, la actividad física y la recreación al siguiente nivel tiene como propósito dar cobertura a toda la población Sabaneteña de manera descentralizada, llegando a los diferentes barrios y veredas de manera oportuna, pertinente y con los recursos adecuados para garantizar la calidad. El énfasis está en promover hábitos de vida saludables que beneficien el bienestar físico y mental de los habitantes del municipio. Además, busca contribuir de manera preventiva a la salud y el bienestar de la población, así como fomentar la promoción y masificación del deporte recreativo.
El programa busca promover el bienestar y la participación deportiva en Sabaneta. Para lograrlo, se implementarán las siguientes estrategias:

Actividad física en los barrios: Se descentralizará y aumentará la frecuencia de programas de actividad física y recreación en los zonas, barrios y veredas de Sabaneta.

Deporte Integral: Donde se implementará un programa deportivo integral que incluya la construcción de un gimnasio municipal de última generación y un gimnasio de alto rendimiento en colaboración con clubes deportivos, brindando acceso a la más alta tecnología y entrenamiento a los atletas.

Deporte extremo: Se fomentará la práctica de deportes extremos y emergentes en Sabaneta mediante la creación de un centro de deportes de aventura y la organización de eventos internacionales que atraigan a entusiastas de todo el mundo.

Iniciación deportiva innovadora: Se establecerá un centro de iniciación y formación deportiva que utilice tecnologías de vanguardia para enseñar habilidades básicas motrices y coordinación a través de experiencias inmersivas y multidisciplinarias.

En síntesis, el programa busca brindar oportunidades para la práctica deportiva y la actividad física en diferentes ámbitos y niveles, desde los barrios hasta el alto rendimiento, incorporando tecnología y promoviendo la inclusión de deportes extremos y emergentes. Lo que materializa los SECTORES ESTRATÉGICOS del programa de gobierno:

- DEPORTE EN LOS BARRIOS 2.0
- DEPORTE INTEGRAL: CLUBES DEPORTIVOS

- DEPORTE EXTREMO
- INICIACIÓN DEPORTIVA INNOVADORA

Objetivo general del programa. Fomentar el desarrollo humano de los sabaneteños a través de la actividad física, la recreación y el deporte en sus diversas modalidades y expresiones, desarrollando proyectos que permitan promover estilos de vida saludables, sana esparcimiento y promoción de la salud.

Para el desarrollo de las labores asociadas a los anteriores componentes y a la prestación de los servicios por parte del INDESA, se hace necesario que el Instituto cuente con una plataforma tecnológica que permita el control, seguimiento y administración de las historias clínicas de los usuarios y/o pacientes, que para el caso concreto, se corresponde con una renovación de licencia anual para brindar una adecuada prestación de los servicios ofertados por el INDESA y a su vez el CAEF.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista es directa de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo Articulo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales para el apoyo en las actividades administrativas, financieras y técnicas que se desarrollen en el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA.

Según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios "(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar e/ objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con e/ área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)"*

Y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 establece: "(...) la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación

Así mismo, en sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, preciso el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así: "Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas".

Cabe resaltar que mediante sentencia C-614 de 2009 proferida por la Corte Constitucional, se precisó que el contrato de prestación de servicios "es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación". En ese sentido, posteriormente en sentencia C- 171 de 201213 dicha Corporación indico: "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario redistribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta". El contrato resultante del presente proceso es de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, INSTALACIÓN O RENOVACIÓN ANUAL DEL PLAN BASICO DE APLICACIÓN WEB, EN EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA.

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**43000000** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	**43230000** Software	**43232600** Software específico para la industria.	**43232610** Software medico

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**80000000** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**80110000** servicios de recursos humanos	**80111600** Servicios de personal temporal	**80111608** desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOCE (12) MESES APARTIR DE LA ACTIVACIÓN DE LA LICENCIA.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sabaneta, en EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA o donde la entidad lo requiera.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA en la etapa de planeación de los procesos de contratación, presenta el análisis del sector relativo al objeto del proceso que se pretende desarrollar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Perspectiva Legal. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

El contrato se realizará mediante la modalidad de contratación directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Perspectiva Comercial. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva Financiera. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2024. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo con las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

Perspectiva Organizacional. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, de conformidad con lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2024- 2027 "SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL", se fundamenta en el compromiso conjunto de impulsar el desarrollo integral de Sabaneta, en estrecha sintonía con las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Este plan se erige sobre cinco líneas estratégicas que constituyen la base de la construcción de una nueva ciudad. "SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL" es la herramienta para reflejar el compromiso con los sabaneteños, reafirmando la visión estratégica para llevar a Sabaneta al siguiente nivel. Establece un modelo de gobernanza participativa que garantiza la transparencia y la corresponsabilidad en la toma de decisiones y en la implementación de proyectos. El plan de desarrollo no solo establece metas claras y alcanzables, sino que también refleja un compromiso inquebrantable con la transformación de Sabaneta en una ciudad modelo, innovadora y sostenible. A través de la implementación cuidadosa de este plan, basado en los principios de transparencia, responsabilidad y participación ciudadana, nos preparamos para elevar a Sabaneta al siguiente nivel, asegurando un futuro prometedor para todos sus habitantes.

Por esta razón es necesario adelantar las contrataciones de prestación de servicios necesarias para dar cumplimiento a la misión establecida en los acuerdos de creación y estatutarios, así como las metas impuestas en EL PROGRAMA DE GOBIERNO “SABANETA, A OTRO NIVEL 2024-2027”, que estructuro dentro de su plan de desarrollo diferentes dimensiones que permiten el desarrollo de la actividad cultural, física, recreación y deporte como factores de desarrollo social y humano, a saber.

Acuerdo Municipal 07 del 06 de junio de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, SABANETA**, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL 2024 – 2027” -** 3.1 Línea estratégica 1: Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social. 3.1.3 Componente: Deporte, recreación y actividad física.

Cultura, deporte y recreación: Se fomentará la creación y el mantenimiento de espacios públicos que promuevan el deporte, la cultura y la recreación, tales como parques, centros culturales y deportivos. Se promoverán eventos y festivales que celebren la diversidad cultural de Sabaneta y que estimulen la participación ciudadana.

1.4.2 Sectores Estratégicos
1.4.2.1 Deporte.

Sabaneta Extremo: Fomentaremos la práctica de deportes extremos y emergentes en Sabaneta a través de la creación de un centro de deportes de aventura y la organización de eventos internacionales que atraigan a entusiastas de todo el mundo.

Escenarios Deportivos 2.0: Modernizaremos y pondremos en funcionamiento los escenarios deportivos en las zonas sur y norte de Sabaneta, como el Adalberto Lopera, utilizando tecnología avanzada para mejorar la experiencia de los deportistas y espectadores.

Deporte Integral: Implementaremos un programa deportivo integral que incluye la construcción de un Gimnasio Municipal de última generación y un Gimnasio de Alto Rendimiento en colaboración con clubes deportivos, brindando acceso a la más alta tecnología y entrenamiento a los atletas.

Centro de Excelencia Deportiva: En asociación con los clubes deportivos, estableceremos un Centro Especializado de Atención al Deportista, que servirá como un centro de innovación y desarrollo para el rendimiento deportivo de elite.

Estampilla Pro-Deporte del Futuro: Implementaremos una estampilla pro-deporte del 1% destinada a financiar programas de desarrollo deportivo de vanguardia y oportunidades para jóvenes talentosos en Sabaneta.

Universidad del Deporte: Atraeremos programas de formación profesional universitaria en áreas del deporte a Sabaneta, convirtiendo a nuestro municipio en un centro educativo de referencia para atletas y entrenadores.

Iniciación Deportiva Innovadora: Estableceremos un Centro de Iniciación y Formación Deportiva que utilizará tecnologías de vanguardia para enseñar habilidades básicas motrices y coordinación a través de experiencias inmersivas y multidisciplinarias.

Deporte en los Barrios 2.0: Descentralizaremos y aumentaremos la frecuencia de programas de actividad física, recreación y deporte en los barrios y veredas de Sabaneta, utilizando aplicaciones móviles y redes sociales para promover la participación comunitaria.

15. POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA:

• **Norma:** Acuerdo 21 de 2019: En la cual se busca establecer disposiciones orientadoras de las decisiones y las acciones de la Administración Municipal, y de sus relaciones con actores públicos, privados, sociales y comunitarios, para la garantía y la realización de los derechos de las personas al deporte, la recreación y la actividad física, hacia el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de los sabaneteños.

• **Responsable:** Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA
• Estado: Vigente y en ejecución.

3.1.3 Componente: Deporte, recreación y actividad física.

Descripción. Potenciar el desarrollo integral de la ciudadanía de Sabaneta requiere de la promoción de las actividades deportivas y recreativas, las cuales elevan la calidad de vida de los individuos, siendo por tanto un elemento esencial de este Plan de Desarrollo.

En este sector, se busca promover las actividades recreativas, competitivas, lúdicas y de formación en el ámbito deportivo, para propiciar el uso adecuado del tiempo libre y la promoción de hábitos saludables de vida.

Objetivo general
Promocionar hábitos saludables de vida, mediante la participación de la población del municipio en eventos lúdicos, deportivos y recreativos, con el fin de generar mejores condiciones en la calidad de vida, además del uso adecuado y eficiente del tiempo libre.

Indicadores de resultado.

Tabla 45. Indicadores de resultado componente Deporte, recreación y actividad física.

Nombre del Indicador	Unidad	LB	TC	Sentido	Meta 2024-2027	Responsable
Percepción del mejoramiento en la salud y el bienestar de las personas que participan en la oferta de servicios del instituto	Porcentaje	N/A	Acumulada	Incremento	80	INDESA

3.1.3.1 Programa: El deporte, la actividad física y la recreación al siguiente nivel.

Descripción del programa
El programa *el deporte, la actividad física y la recreación al siguiente nivel* tiene como propósito dar cobertura a toda la población **Sabaneteña** de manera descentralizada, llegando a los diferentes barrios y veredas de manera oportuna, pertinente y con los recursos adecuados para garantizar la calidad. El énfasis está en promover hábitos de vida saludables que beneficien el bienestar físico y mental de los habitantes del municipio. Además, busca contribuir de manera preventiva a la salud y el bienestar de la población, así como fomentar la promoción y masificación del deporte recreativo.
El programa busca promover el bienestar y la participación deportiva en Sabaneta. Para lograrlo, se implementarán las siguientes estrategias:

Actividad física en los* barrios*: Se descentralizará y aumentará la frecuencia de programas de actividad física y recreación en los zonas, barrios y veredas de Sabaneta.

Deporte Integral: Donde se implementará un programa deportivo integral que incluya la construcción de un *gimnasio municipal* de última generación y un *gimnasio de alto rendimiento* en colaboración con clubes deportivos, brindando acceso a la más alta tecnología y entrenamiento a los atletas.

Deporte extremo: Se **fomentará** la práctica de deportes extremos y emergentes en Sabaneta mediante la creación de un centro de deportes de aventura y la organización de eventos internacionales que atraigan a entusiastas de todo el mundo.

Iniciación deportiva innovadora: Se establecerá un centro de iniciación y formación deportiva que utilice tecnologías de **vanguardia** para enseñar habilidades básicas motrices y coordinación a través de experiencias inmersivas y multidisciplinarias.

En síntesis, el programa busca brindar oportunidades para la práctica deportiva y la actividad física en diferentes ámbitos y niveles, desde los barrios hasta el alto rendimiento, incorporando tecnología y promoviendo la inclusión de deportes extremos y emergentes. Lo que materializa los *SECTORES ESTRATÉGICOS* del programa de gobierno:

- DEPORTE EN LOS BARRIOS 2.0
- DEPORTE INTEGRAL: CLUBES DEPORTIVOS
- DEPORTE EXTREMO
- INICIACIÓN DEPORTIVA INNOVADORA

Objetivo general del programa. Fomentar el desarrollo humano de los sabaneteños a través de la actividad física, la recreación y el deporte en sus diversas modalidades y expresiones, desarrollando proyectos que permitan promover estilos de vida saludables, sana esparcimiento y promoción de la salud.

Responsable: Instituto para **el** Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA.
Corresponsable: Secretaría **de** Salud, Secretaría de Educación y Cultura y Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Indicadores de producto.

Tabla 46. Indicadores de producto, programa: El deporte, la actividad física y la recreación al siguiente nivel.

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META PROYECTADA (2024-2027)	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE
Personas beneficiadas con programas de recreación	Número	4013	19752	INDESA
Personas beneficiadas con programas de actividad física	Número	1400	4000	INDESA
Personas beneficiadas a través de las nuevas disciplinas y tendencias deportivas.	Número	0	200	INDESA
Personas apoyadas a través de los clubes deportivos	Número	1250	1800	INDESA
Estudiantes alcanzados con programas deportivos	Número	3335	4100	INDESA
Deportistas atendidos a través de escuelas de formación deportiva con oferta centralizada y descentralizada	Número	1500	2000	INDESA

3.1.3.2 Programa: Deportistas *sabaneteños al siguiente nivel*.

Descripción del programa

Este programa busca el desarrollo y el apoyo para el logro de resultados competitivos de los deportistas sabaneteños en las **diferentes** disciplinas, incluidas las nuevas tendencias deportivas, apalancados en el mejoramiento de la infraestructura física, el apoyo a clubes deportivos a deportistas competitivos de nivel nacional con alianzas público privadas, que permitan el estímulo y acompañamiento integral a los deportistas sabaneteños que nos representen a nivel municipal, departamental nacional e internacional. Con lo anterior se busca mejorar los resultados deportivos y la proyección de nuestros deportistas a nivel internacional y optimizar el resultado del municipio en los juegos institucionales, donde se beneficie toda la población deportiva del municipio.

El programa pretende impulsar el desarrollo y rendimiento deportivo de élite en Sabaneta. Para lograrlo, se implementarán las **siguientes** estrategias:

Centro de excelencia deportiva: Se establecerá un centro especializado de atención al deportista en asociación con clubes **deportivos**, que servirá como centro de innovación y desarrollo para el rendimiento deportivo de élite.

Mejoramiento de escenarios deportivos: Se modernizará y pondrá en funcionamiento los escenarios deportivos en las zonas **sur** y norte de Sabaneta, como el Adalberto Lopera, utilizando tecnología avanzada para mejorar la experiencia de los deportistas y espectadores.

Implementar herramientas integrales: Las cuales faciliten la planeación, la administración y el mejoramiento de los Sistemas informáticos del Instituto.

Estas estrategias buscan potenciar el desarrollo y la formación deportiva de alta calidad en Sabaneta, brindando recursos y oportunidades para que los deportistas locales alcancen su máximo potencial y consolidando al municipio como un referente en el ámbito deportivo a nivel nacional.

El programa hace realidad **los** *SECTORES ESTRATÉGICOS* del programa de gobierno:

- CENTRO DE EXCELENCIA DEPORTIVA
- MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS
- DEPORTE INTEGRAL.

Objetivo general del programa: Promover el desarrollo deportivo de los sabaneteños, a través de proyectos que permitan el posicionamiento óptimo de los deportistas en un nivel superior de forma íntegra, durante sus procesos formativos y competitivos.

Responsable: Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA.
Corresponsable: Secretaría de Infraestructura Física y Oficina TIC.
Indicadores de producto.

Tabla 47. Indicadores de producto, programa: Deportistas sabaneteños al siguiente nivel

NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META PROYECTADA (2024-2027)	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE
Deportistas de proyección y de alto rendimiento, apoyados en servicios interdisciplinarios y económicos.	Número	250	350	INDESA
Escenarios deportivos adecuados y dotados	Número	2	17	INDESA
Sistema de caracterización y servicios implementado	Número	0	1	INDESA

Perspectiva Técnica. Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad, experiencia relacionada y títulos profesionales; Es por ello, que el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA ha considerado que necesita contar una persona natural, cuya actividad como profesional sea afín al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

Perspectiva de Riesgos. El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos realizado.

Análisis del Mercado. El artículo 2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. Para determinar el valor de estas contrataciones se ha determinado por diferentes criterios, tales como, los precios históricos, los precios del mercado y los precios de análisis del sector de otras entidades.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INDESA, además de lo establecido en el objeto del contrato a lo siguiente

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar los informes que se requieran en el marco de las funciones que desempaña.
2. Llevar con prudencia y respeto los elementos de identificación y seguridad y salud en el trabajo que le sean entregados y usarlos exclusivamente para el desarrollo del objeto contractual.
3. Dar cumplimiento a los manuales de contratistas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

4. Diligenciar todos los formatos y cumplir los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión del INDESA.
5. Acatar las recomendaciones establecidas por la Oficina de Control Interno y Calidad en pro del mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos del INDESA.
6. Dar cumplimiento a la propuesta de actividades presentada, la cual hace parte integrante de este contrato.
7. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión del contrato.
8. Cumplir los principios y programas del Sistema de Gestión de Calidad de EL INDESA.
9. Realizar el pago oportuno de la seguridad social en salud, pensiones y ARL.
10. Estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
11. Todos los documentos elaborados por el prestador de servicios deberán llevar la firma, ya sean presentados en medio físico o digital.
12. Presentar el informe de actividades y sus anexos tales como planilla de pago de seguridad social, soporte de pago de seguridad social correspondiente y cuenta de cobro de manera oportuna, en las fechas fijadas por el INDESA.
13. Salvaguardar la información correspondiente en el sistema operativo del instituto.
14. El contratista deberá presentar la paz y salvo al momento de la terminación del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Mediante su plataforma /APP gestionar, administrar, custodiar y respaldar:

1. **Historia clínica electrónica:** genera la gestión médica y el mano de la información en cualquier lugar y de forma inmediata.
2. **Agendamiento de citas** y administrar la disponibilidad en fechas y tiempo de la consulta del especialista y asignar citas individuales a pacientes, con confirmación vía correo electrónico.
3. **Recordatorio de turnos médicos:** integración de Google calendar con notificaciones al correo electrónico.
4. **Consulta virtual:** con la plataforma más reconocida de videoconferencias (Google Meet).
5. **Creación de nuevos pacientes:** inclusión de todos los datos demográficos de rigor.

6. **Manejo de historia clínica:** atención médica, evaluación y formulación con Vademécum completo, de acuerdo con las necesidades terapéuticas y tratamiento de cada paciente
 - Remisiones
 - Procedimientos quirúrgicos
 - Procedimientos no quirúrgicos
 - Formato CTC
 - Impresiones y reportes:
 - Generación de epicrisis
 - Impresión individual de controles, formulaciones, remisiones procedimientos.
 - Generación de formato CTC
 - A un solo clic de imprimir formulación del día
7. **Reportes:** Reportes completos y en tiempo real de todo evento relevante, a través de un panel de control intuitivo, adaptable y ajustable a cada necesidad para obtener la información más relevante según el consultorio médico, centro médico, IPS o EPS.
8. **Dictado por voz en consulta:** sustituye el teclado y el sistema toma nota en tiempo real.
9. **Autoguardado:** si por error se cierra la aplicación, la información queda guardada de forma automática a medida que se escribe.
10. **Notas privadas**: un espacio para escribir todo aquello que se necesita pero que no se debe sumar a la información médica.
11. **Archivos adjuntos:** agregar cualquier tipo de archivo en cualquier momento a cada paciente.
12. **Procedimientos:** reporta y factura fácilmente procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos.
13. **Inclusión de información:** Actualizar logo, sello y firma personalizados.
14. Listar, explorar, buscar y encontrar pacientes en tiempo real.
15. **Estadísticas:** modulo con información gráfica sobre estadísticas de uso, facturación y trabajo.
16. **Acceso seguro:** restringir el acceso con usuario y contraseña únicamente a través de sistema de encriptación.
17. **Facturación y RIPS**: facturar la consulta por cada paciente y con un solo par de clics generar los archivos RIPS.
18. **Facturación electrónica:** cotizaciones, planes de cuotas, pagos, reporte de cartera.

19. **Interoperabilidad con SURA:** estándar de interoperabilidad en intercambio de información clínica. Codificaciones diagnosticas internacionales (CIE10/9-CIAP2).
20. **Consentimiento informado:** Generar documento personalizado.
21. **Encuestas dinámicas:** Cuando sean requeridas
22. **Integración de pagos Wompi – Epayco**
23. **Seguridad y escalabilidad:** tecnología de última generación que permite registros clínicos inalterables gracias al cifrado digital y sellado temporal en la red más segura del planeta.
24. **Certificado de seguridad SSL de 256**.

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
2. Suministrar al CONTRATISTA toda la información que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Reconocer y pagar oportunamente los honorarios pactados, previo el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para la cual el supervisor dará aviso oportuno al INDESA, sobre la ocurrencia de los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que surjan en desarrollo de la presente contratación.
7. Acordar con el contratista el plan de trabajo una vez suscrita el acta de inicio.

9. EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que se derive del presente proceso será por la suma de **SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. (COP 770.000)** Conforme con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por la Gerente del INDESA.

Forma de pago: El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, este será pagadero en una sola cuota por valor de **SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS COP ($770.000),** sujeto a la activación de la plataforma, certificación de pago de la seguridad social en salud, pensiones y ARL y la

presentación de la factura de cobro. El pago también estará sujeto al recibo a satisfacción del supervisor por parte del INDESA.

- NO PAGA IVA.

10. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INDESA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver anexo 1 – MATRIZ DE RIESGO)

De acuerdo con lo anterior, la Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150). Los riesgos, según el Decreto 1082 de 2015, son de los eventos que puedan generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato.

Para esté proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio o económico del contrato en su desarrollo o ejecución.
Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.
De conformidad con lo anterior se procede a hacer el análisis del riesgo que corresponde en los siguientes términos:

RIESGOS PREVISIBLES. Son los hechos posibles que por la naturaleza del contrato y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO REGULATORIO. Comprende variaciones de las tarifas de mercado regulado, cambios de la carga impositiva tributaria de las reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas:

- Financieras
- Pérdida de liquidez
- Inflación
- Cambiario
- Variaciones de precios

RIESGOS OPERATIVOS. Son intrínsecos al contrato y comprende todas las formas de incumplimiento de las obligaciones que pueden generarse producto del acuerdo de voluntades:

- Variaciones en la disponibilidad del coste de insumos necesarios para la prestación del servicio.

- Incumplimiento de subcontratistas suministradores de bienes y servicios necesarios para poder ejecutar el objeto contractual.
- Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista.
- Incumplimiento de las obligaciones laborales o de seguridad social por parte del contratista a sus trabajadores.
- Incumplimiento de pagos a terceros.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en el caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la posibilidad de pérdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece una metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la necesidad que se pretende satisfacer, se establecerá el grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hace referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: MUY ALTO, ALTO, MEDIO, BAJO, MUY BAJO.

RIESGO PREVISIBLE	GRADO DE OCURRENCIA	GRADO DE IMPACTO	CONTRATISTA
REGULATORIO	MEDIO	MEDIO	X
OPERATIVOS	BAJO	ALTO	X
Variaciones en la disponibilidad o en el costo de los insumos necesarios para prestar los servicios.	MEDIO	MEDIO	X
Incumplimiento del subcontratista suministrador de servicios necesarios para poder ejecutar el objeto del contrato.	BAJO	BAJO	X
Incumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista.	MEDIO	MEDIO	X
Incumplimiento de las obligaciones laborales o de seguridad social por parte del contratista a sus trabajadores.	MEDIO	MEDIO	X
Incumplimiento en el pago de honorarios/ Salarios.	MEDIO	ALTO	X

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica la no obligatoriedad de las garantías establecidas en la selección 3 comprendidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, y dado que el pago del contrato se encuentra sujeto al recibo a satisfacción de las actividades realizadas por parte del Supervisor, la entidad haciendo uso de lo allí normado, considera que no se hace necesaria la exigencia de pólizas de cumplimiento ni de calidad del servicio.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

- No Aplica

13. SUPERVISOR-INTERVENTOR.
Se designa como supervisor del contrato que se derive del presente proceso de selección del contratista al Gerente del INDESA o quien haga sus veces.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 402 del 26 de septiembre de 2024, expedido por la Coordinación financiera y contable.

15. ANEXOS:

- Hoja de vida en el formato único
- Declaración de bienes y rentas
- Copia del RUT
- Copia de la CC
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales
- Certificado de policía y del sistema nacional de medidas correctivas
- Certificaciones de afiliación a seguridad social o planilla de pago
- Propuesta firmada por el contratista
- Copia de los certificados de estudios
- Certificados laborales
- Examen pre ocupacional

SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente INDESA

COMITÉ	
Comité Interno de Contratación del INDESA	**08 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024**
Número de acta y fecha de recomendación Comité Interno de Contratación	
Firma del Secretario Técnico del Comité Interno de Contratación:	
APROBACIÓN del Gerente	**Vo.Bo.**

Elaboró: LUIS FERNANDO ROA JARA Abogado Contratista
Firma: